



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL IMPULSO EN LA UTILIZACIÓN COMERCIAL DE LAS CAPACIDADES Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA Y EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS INTERNACIONALES DE I+D+I DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

“Esta actuación se encuadra en el Plan TCUE 2015-2017, y ha sido seleccionada en el marco de un programa operativo cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Castilla y León”.

1) ANTECEDENTES

La Fundación General de la Universidad de Salamanca está desarrollando desde el año 2008 un ambicioso proyecto de transferencia de conocimiento desde la universidad hacia el sector empresarial de la zona, cuyo principal objetivo es estrechar la relación entre el mundo de la universidad y de la empresa, promoviendo la capacidad emprendedora y la cultura innovadora.

El proyecto TCUE se enmarca en el Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad Empresa 2015-2017 de la Consejería de Educación de Castilla y León (Orden EDU/14/2015, de 13 de enero, BOCYL nº 14 de 22 de enero de 2015), actuando con órgano gestor la propia Consejería y como órgano colaborador, la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), entidad encargada de las tareas de coordinación, seguimiento y apoyo del plan para todas las universidades/fundaciones de Castilla y León. El plan TCUE 2015-2017 supone la concreción de los objetivos y actuaciones previstas en el Programa 4 de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, que fue aprobada el 16 de Abril de 2014 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León.

Dicho proyecto se ha enmarcado en sus cinco primeras ediciones dentro de la Estrategia Universidad-Empresa de Castilla y León. Después de varios años de trabajo, la Fundación General de la Universidad de Salamanca está ahora realizando una serie de actuaciones, que abarcan en su primera fase del 1 de marzo de 2015 hasta el 30 de septiembre de 2016, entre las que destacan principalmente el desarrollo de mecanismos de transferencia de conocimiento y la puesta en marcha de una serie de convocatorias y concursos que tienen como objetivo el fomento de la actividad emprendedora y el estímulo de la creación de empresas de base tecnológica (EBTs), así como la dinamización de la protección de resultados de investigación y la promoción de proyectos colaborativos en el ámbito universitario.

Concretamente, dentro de las acciones A (Universidad Innovadora) y B (Proyectos Universidad Empresa), se pretende generalizar y optimizar actividades de transferencia de conocimiento en el funcionamiento ordinario de la Universidad de Salamanca e impulsar la realización de propuestas de proyectos de I+D+I con empresas a programas internacionales.

La Universidad de Salamanca es una institución académica de prestigio que cuenta, además, con unas importantes capacidades, humanas y materiales destinadas a la investigación en disciplinas distintas, con potencial de aprovechamiento todas ellas en un amplio espectro de aplicaciones industriales y de servicios.

En particular, se ha desarrollado una importante inversión en infraestructuras de investigación que, si bien suponen un importante apoyo a la propia actividad interna de la USAL, deberían poder obtener un rendimiento adicional en su puesta en valor en el exterior. Igualmente, el equipo humano que integra los grupos de investigación es un capital de gran valor que debe encontrar nuevas vías de trabajo y colaboración, no sólo con el fin de facilitar retornos económicos, sino en la idea de enriquecer su conocimiento mediante un mayor contacto con el mundo de la industria, los servicios y las instituciones.

2) RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

El contrato que se suscriba tiene carácter privado, siendo competente el orden jurisdiccional civil para conocer de las controversias que surjan en su ejecución. No obstante, los actos de preparación y adjudicación del mismo seguirán los trámites contemplados en las Instrucciones de Contratación de la Fundación General.

El presente Pliego de Condiciones de Contratación tiene carácter contractual y contiene las condiciones detalladas a las que se ajustará la ejecución del contrato.

3) PRESUPUESTO DEL SERVICIO

El presupuesto máximo de este servicio es de cuarenta y cuatro mil euros (44.000 €) impuestos no incluidos. Dicho importe incluirá todos los gastos derivados de la prestación de los servicios objetos del presente contrato.

Esta actividad está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

4) PLAZO DE EJECUCIÓN

El presente contrato tiene vigencia hasta la finalización de las actividades anteriormente mencionadas, cuyo plazo máximo de ejecución es hasta el 31 de septiembre de 2016.

5) PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato de prestación se adjudicará de acuerdo con las instrucciones de contratación publicadas en el perfil del contratante <http://fundacion.usal.es>, mediante procedimiento abierto y la tramitación ordinaria.

6) CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Se buscan solicitantes especializados contratando el apoyo profesional de un equipo con capacidad de enlazar los activos de la Universidad de Salamanca con las necesidades de la empresa, privada o pública, las Administraciones o cualquier otra entidad que pudiera requerir servicios como los de la USAL. En este sentido se valorará que en la solvencia técnica se demuestre dicho conocimiento y/o experiencia. El Órgano de Contratación resolverá sobre la posesión de este requisito para cada uno de los licitadores en base a la documentación que debe incluirse en la propuesta.

Esta acción implica entre otras las siguientes líneas de actuación:

- ✓ Identificar las áreas prioritarias y diferenciales de la propuesta de capacidades y servicios de la USAL (offering)
- ✓ Definir los objetivos más adecuados a dichas áreas
- ✓ Generar las relaciones estratégicas y comerciales con los objetivos identificados
- ✓ Aprovechar las herramientas de I+D+i y el networking que genera
- ✓ Consolidación de las relaciones anteriores

- ✓ Definición, al cabo del tiempo necesario de maduración del proceso comercial, de objetivos de facturación anuales por cliente.
- ✓ Fomento de la realización de propuestas de proyectos de I+D+I con empresas a programas internacionales.

Sólo podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o se encuentren debidamente clasificadas.

7) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La solicitud de participación deberá ser enviada, dentro de los 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación del pliego de condiciones, por correo postal certificado a la siguiente dirección:

Ref: Solicitud de participación en el contrato de prestación de servicios para el impulso en la utilización comercial de las capacidades y servicios de la Universidad de Salamanca y el fomento de la participación en proyectos internacionales de I+D+I de la Universidad de Salamanca.

Fundación General de la Universidad de Salamanca
C/ Fonseca, 2
37002-Salamanca

El licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante correo electrónico (estrategiaue@universitas.usal.es).

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición o solicitud de participación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

8) CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre único cerrado que contendrá tres sobres cerrados (1, 2 y 3) con el contenido que se indica a continuación. En todos los sobres se indicará de forma legible la referencia, el nombre completo de la empresa, sociedad o particular que formule la oferta y su dirección.

SOBRE 1 Propuesta Administrativa

La propuesta deberá contener la siguiente documentación:

1. La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
2. Las personas individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el

documento que haga sus veces.

3. Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
4. Declaración responsable en la que conste expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
5. Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia compulsada del certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

SOBRE 2 Propuesta Técnica

Se busca la suficiente aptitud de los licitadores sobre la base de su experiencia y de los elementos técnicos y humanos de que dispone. A efectos de acreditar la solvencia técnica el solicitante deberá presentar:

1. Una relación de los principales trabajos o servicios, de similar o igual naturaleza realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
2. En el caso de que proceda, la titulación requerida se acreditará mediante copia debidamente legitimada del título correspondiente.
3. Descripción de los medios humanos y los medios técnicos del licitador.
4. Descripción de las mejoras técnicas que se incluyen.
5. Soluciones alternativas, ideas, datos y criterios que se consideren oportunos para la realización del objeto del contrato.

SOBRE 3 Oferta económica

La oferta económica deberá indicar de forma unitaria y firmada por el oferente o persona que lo represente, todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido que, no obstante, deberá figurar desglosado del precio o importe de la prestación.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica y ésta contendrá una única oferta.

9) EXAMEN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación, de acuerdo a las instrucciones de la Fundación General, será su Director-Gerente, haciendo uso de las delegaciones efectuadas y poderes otorgados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Órgano de Contratación calificará previamente la documentación presentada en el sobre número 1. Si dicho órgano observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente y a través de correo electrónico y concederá un plazo, no superior a tres días hábiles, para que se subsane el error u omisión y bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

10) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

El Órgano de Contratación estudiará las ofertas recibidas de acuerdo con los criterios de valoración siguientes:

VALORACIÓN TÉCNICA (hasta 48 puntos). A la mejor oferta técnica se le otorgará la máxima puntuación y al resto de las empresas de forma proporcional. La empresa licitadora deberá aportar una propuesta técnica en la que partiendo de los objetivos del presente contrato, se incluyan los siguientes aspectos:

- Definición del desarrollo de las principales actividades (planificación, desarrollo de las actuaciones, etc.): (hasta 12 puntos).
- Aspectos innovadores: (hasta 8 puntos).
- Experiencia demostrable en acciones similares y relacionadas: (hasta 18 puntos).
- Competencia del equipo de trabajo encargado de llevar a cabo las tareas: (hasta 10 puntos).

VALORACIÓN ECONÓMICA (Hasta 52 puntos), otorgando la máxima puntuación a la empresa que realice la oferta más baja respecto al precio de licitación y al resto de empresas la que corresponda proporcionalmente a su oferta en relación con la oferta más baja, de acuerdo con la siguiente fórmula:

- Puntuación = (precio oferta más baja)x52/precio cada oferta

En base a la valoración resultante, según los criterios establecidos, el Órgano de Contratación procederá a la adjudicación del contrato, comunicándose a los licitadores por escrito mediante fax o correo electrónico facilitado y procediendo a su publicación en el perfil del contratante de la Fundación General.

11) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El documento de formalización del contrato se otorgará dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

En todo caso, la formalización del contrato quedará condicionada a la obtención de la autorización expresa por parte de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León, tal y como se indica en el punto 1.i del resuelto séptimo de la Orden de 27 de febrero de 2015 de la Consejería de Educación por la que se concede una subvención a la Fundación General de la Universidad de Salamanca, para financiar la realización de actuaciones de transferencia de conocimiento contempladas en el Plan TCUE 2015-2017, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

12) DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El objetivo de la contratación del servicio es impulsar el aprovechamiento actual de las capacidades y servicios disponibles en la Universidad para poner en valor las capacidades y servicios correspondientes a tres áreas diferenciadas, que incluyen a varios servicios y/o grupos de investigación que se citan a continuación. La relación con las empresas o usuarios podrá ser a través de prestación de servicios avanzados y/o a través de realización de proyectos de I+D+i conjuntos, frecuentemente en Consorcio.

A. Servicios de Apoyo a la Investigación (NUCLEUS)

1. Área de Técnicas Instrumentales

- Servicios de Análisis Elemental por Cromatografía y Masas
- Rayos X (RX):
- Isótopos estables

2. Caracterización Biomolecular, Imagen y Bioinformática.

- Bioinformática
- Citometría
- Microscopía
- Secuenciación

B. NANOLAB

Servicios e instalaciones comunes de 4 grupos de Investigación incluyendo las instalaciones ubicadas en el Edificio de I+D de la USAL:

- Colloids and Interfaces Group.
- Física no lineal (FNL Group).
- THz y Solar Cells Group.
- Dispositivos semiconductores (GELEC Group). Enfocado a la modelización, simulación y caracterización eléctrica de materiales semiconductores y dispositivos micro y nano electrónicos de alta frecuencia.

C. GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Esta colaboración contempla, no solo la acción comercial destinada a la venta de estos servicios y capacidades, sino el potencial apoyo a la formación o impulso de consorcios de I+D+i que puedan, no sólo optar con garantías a la consecución de ayudas públicas, sino generar nuevos lazos comerciales con empresas de diversa naturaleza y promover proyectos de I+D+i colaborativos con empresas, con especial incidencia en convocatorias internacionales.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Análisis de la USAL y sus capacidades, y estructuración de su offering:
 - ✓ Tecnología / Capacidades / Servicios
 - ✓ Referencias principales actuales, casos de éxito...
 - ✓ Desarrollos futuros
 - ✓ Etc.
2. Definición del funcionamiento interno de apoyo a la venta o la búsqueda de proyectos:
 - ✓ Apoyo técnico a la venta, interlocución, marketing...
 - ✓ Gestión de la relación con el cliente: desarrollo de los proyectos, etc.
3. Diseño de la planificación y ejecución comercial:
 - ✓ Análisis de sectores y subsectores objetivo
 - ✓ Identificación de objetivos preliminares en los sectores y subsectores objetivo
 - ✓ Plan de contactos preliminares para comprobar la viabilidad de los objetivos iniciales
 - ✓ Adecuación del Plan comercial definitivo, a partir de las conclusiones anteriores

- ✓ Ejecución del Plan Comercial (objetivos-venta-reporting)

4. Colaboración:

- ✓ Identificación, contacto y negociación de potenciales socios en distintos ámbitos de su actividad
- ✓ Identificación e introducción de la USAL en nuevos entornos de colaboración en el ámbito del I+D+i: empresas, centros tecnológicos, organismos públicos, etc.
- ✓ Relación con instituciones y asociaciones que podrían ser de interés para el crecimiento y reconocimiento de la actividad de la USAL, tanto a nivel comercial como de I+D+i

13) ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La Fundación General de la Universidad de Salamanca y la OTRI de la Universidad de Salamanca ejercerán la coordinación de los trabajos.

Para ello designará un Coordinador de Proyecto que se encargará del seguimiento y control de las actividades y del control de calidad de los servicios prestados.

Las funciones del Coordinador de Proyecto son:

- Supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.

a. Equipo de trabajo:

La empresa adjudicataria designará un Director de proyecto, que se encargará de dirigir y coordinar todas las actividades realizadas en el marco del presente pliego reportando directamente al coordinador designado. Entre sus funciones destacan:

- Organizar la ejecución de los trabajos y poner en práctica la metodología y el programa de trabajo adoptado y aprobado.
- Asegurar la calidad de los trabajos y de la documentación producida.
- Proponer al Coordinador de Proyecto las modificaciones que estime necesarias surgidas a lo largo del desarrollo del trabajo, y para el mejor cumplimiento del mismo.
- Presentar al Coordinador de Proyecto para su aprobación y aceptación la documentación elaborada.

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal de adecuada cualificación y nivel de dedicación estime necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije.

b. Obligaciones de la empresa adjudicataria

Durante la ejecución de los Servicios objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Coordinador del Proyecto, a tales efectos, la información y documentación que estas soliciten para disponer de un

pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

En este sentido, el adjudicatario deberá informar al Coordinador del Proyecto con la periodicidad necesaria sobre distintos aspectos del funcionamiento y calidad de los Servicios.

Asimismo, el adjudicatario estará obligado a asistir y colaborar a través del personal que éste designe, en las reuniones de seguimiento del proyecto definidas por los responsables de la Fundación, quien se compromete a citar con la debida antelación al personal del adjudicatario, a los efectos de poder facilitar su asistencia.

Toda documentación generada por el adjudicatario en ejecución del contrato será propiedad de la Universidad de Salamanca.

c. Control del Proyecto:

El control del proyecto se realizará de forma sistemática, a lo largo del desarrollo del mismo, para alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer el grado de avance de la realización de los trabajos.
- Detectar, en sus orígenes, posibles desviaciones en plazos.
- Asegurar el cumplimiento de objetivos.
- Garantizar la calidad e integridad de los trabajos y productos obtenidos.
- Mantener una utilización óptima de recursos y medios asignados.

Los elementos básicos que se utilizan para realizar este control, son:

- Planificación del proyecto.
- Informes de trabajos realizados, que permiten controlar el avance del proyecto y el cumplimiento de los plazos.
- Actas de reuniones mantenidas a cualquier nivel.
- Revisión de los trabajos realizados y productos terminados, para garantizar su calidad, integridad y cumplimiento de objetivos.

Este control será realizado por el Director de Proyecto y por el Coordinador del Proyecto.

En todo momento podrán efectuarse inspecciones para comprobar que las actividades llevadas a cabo se corresponden con las necesidades del proyecto, así como con las condiciones establecidas en el pliego y las órdenes de los responsables. Así como para detectar cualquier tipo de anomalía.

Del mismo modo, la empresa adjudicataria se compromete a realizar informes de seguimiento durante la realización de la actividad contratada con el fin de garantizar la correcta puesta en marcha de la misma, detectar anomalías para subsanarlas, así como cualquier otra problemática asociada e Informes finales una vez finalizada la actividad contratada con la descripción de las actuaciones llevadas a cabo y los resultados obtenidos.

d. Control de Facturación

La facturación de los trabajos realizados se efectuará sobre la base de una adecuada administración de recursos por parte del adjudicatario y teniendo en cuenta los siguientes extremos:

- Durante la ejecución de los trabajos y con anterioridad a la expedición de las certificaciones, se comprobará la adecuación del personal contratado a los requerimientos exigidos a los efectos previstos en este pliego.
- En las reuniones periódicas se evaluarán todas aquellas incidencias habidas que se hubieran originado en el cumplimiento de los objetivos planificados y hayan repercutido en detrimento y perjuicio de los Servicios.

Cuando a juicio del Coordinador de Proyecto tales incidencias fueran imputables al adjudicatario por falta de responsabilidad, incompetencia, negligencia u otras causas análogas, la facturación quedará minorada por el importe correspondiente al coste que suponga para la Fundación la resolución de dichas incidencias.

El adjudicatario, siempre previa conformidad de la Fundación con los trabajos realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y con las condiciones referidas en el apartado denominado “certificaciones” del siguiente apartado.

Las facturas emitidas por el adjudicatario y remitidas a Fundación deberán contener el desglose de los impuestos indirectos aplicables indicando el proyecto en el que se inscribe, y se corresponderán en forma y contenido con el correspondiente pedido realizado por Fundación. Asimismo, cada factura emitida deberá ir acompañada de un informe de seguimiento de los trabajos realizados.

14) CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN

El adjudicatario deberá garantizar la prestación y cumplimiento del Servicio siendo responsable del cumplimiento de todas y cada una de las funciones encomendadas dentro del presente Pliego.

a. Propiedad del resultado de los trabajos

Todos los documentos y resultados de los trabajos realizados objeto del presente contrato serán propiedad de la Universidad de Salamanca.

b. Certificaciones

La empresa adjudicataria presentará periódicamente al Coordinador del Proyecto una certificación con la especificación de los distintos trabajos ejecutados en el periodo que se certifica.

La cuantía económica de cada certificación será abonada en función de las facturas presentadas en ese periodo y deducida progresivamente del valor total máximo del contrato.

c. Aceptación final

Para efectuar la aceptación final del proyecto, la podrá efectuar las pruebas que estimen oportunas de verificación y validación del objeto del presente documento.



FONDO EUROPEO DE
DESARROLLO
REGIONAL



UNIÓN EUROPEA

15) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En ningún caso, debido a la confidencialidad de la información, la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación prevista en este contrato guardará secreto profesional sobre las informaciones, documentos o asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato y estará obligado a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan por razón de su ejecución incluso después de finalizar el plazo contractual.

Salamanca, a 6 de octubre de 2015